

I



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 2 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
 3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 4 COMPANIA ANONIMA AGRICOLA JIMESA
 5 S.A.,-----
 6 CUANTIAS:-----
 7 CAPITAL AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00
 8 CAPITAL SUSCRITO: S/. 3'000.000,00

9 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
 10 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 11 los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa
 12 y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,
 13 Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor Abogado don
 14 JIMMY ANDRES ARAUJO CARDENAS, quien declara ser ecuatoriano,
 15 casado, en su calidad de Gerente de la Compañía
 16 Anónima AGRICOLA JIMESA S.A., calidad que legitima
 17 con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea
 18 agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
 19 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
 20 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con
 21 amplia y entera libertad y bien instruido de la
 22 naturaleza y resultado de esta escritura pública de
 23 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
 24 Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento
 25 me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
 26 N O T A R I O:- En el registro de escrituras públicas a su
 27 cargo, sírvase insertar una, de la que conste la fijación
 28 del capital autorizado, aumento del capital suscrito y

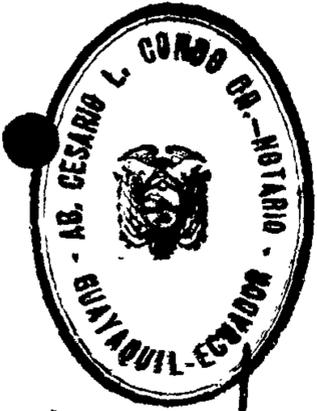
af

1 reforma del estatuto social de la Compañía Anónima AGRICOLA
2 JIMESA S.A., la misma que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas:- PRIMERA: INTERVINIENTE.-
4 Comparece a la celebración de la presente escritura pública
5 y realiza las declaraciones que en ella constan, el señor
6 Abogado JIMMY ANDRES ARAUJO CARDENAS, en su calidad de
7 Gerente y representante legal de la Compañía Anónima
8 AGRICOLA JIMESA S.A., conforme lo acredita con la nota de
9 su nombramiento, que solicita sea agregado a la matriz
10 notarial en calidad de documento habilitante y con la
11 correspondiente autorización de la Junta General de la
12 Compañía, para efectuar las declaraciones que a
13 continuación expresa.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)
14 Mediante escritura pública autorizada por el notario
15 Cantón Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VICENZINI, el catorce
16 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita
17 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de enero de
18 mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía Anónima
19 AGRICOLA JIMESA S.A., con un capital inicial de QUINIENTOS
20 MIL SUCRES (S/.500.000,00); b) Mediante escritura pública
21 autorizada por el notario del Cantón Guayaquil, abogado
22 MARCOS DIAZ CASQUETE, el veinticuatro de noviembre de mil
23 novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil, el veintisiete de marzo de mil
25 novecientos ochenta y nueve, se aumenta el capital suscrito
26 de la compañía en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES
27 (S/.1.500.000,00), quedando establecido este en la suma de
28 DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.000.000,00); y, c) La Junta



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
 2 Compañía Anónima AGRICOLA JIMESA S.A., celebrada el
 3 veintidos de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
 4 resolvió fijar el capital autorizado, aumentar el capital
 5 suscrito, y reformar los estatutos sociales, autorizando al
 6 gerente y representante legal a comparecer a la suscripción
 7 de la correspondiente escritura pública que contenga
 8 dichas resoluciones.- T E R C E R A: FIJACION DEL
 9 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
 10 DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes el gerente y
 11 representante legal de la Compañía Anónima AGRICOLA JIMESA
 12 S.A., señor Abogado JIMMY ARAUJO CARDENAS, dando
 13 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de
 14 Accionistas de la compañía celebrada el veintidos de mayo
 15 de mil novecientos noventa y cinco declara: UNO) Que el
 16 capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE
 17 SUCRES (S/.10'000.000,00), dividido en diez mil acciones
 18 ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00)
 19 cada una; DOS) Que el capital suscrito de la compañía queda
 20 elevado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES
 21 (S/.3'000.000,00), de tal suerte que sumado al capital
 22 actual, este quede establecido en la suma de CINCO MILLONES
 23 DE SUCRES (S/.5'000.000,00); TRES) Que el aumento de
 24 capital de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00) se lo
 25 realiza mediante la emisión de tres mil nuevas acciones
 26 ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00)
 27 cada una; CUATRO) Que la suscripción y pago de las tres mil
 28 nuevas acciones que se emiten en razón del aumento de

1 capital aprobado, se lo efectúa en la forma y
2 modo determinados por la Junta General de
3 Accionistas, celebrada el veintidos de mayo de mil
4 novecientos noventa y cinco y que constan del
5 acta correspondiente; CINCO) Que queda reformado el
6 Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la
7 manera resuelta por la Junta General de
8 Accionistas; SEIS) Que los valores que se han
9 pagado por la suscripción de las nuevas acciones
10 han ingresado a la contabilidad de la compañía;
11 SIETE) Que declara bajo la gravedad del juramento que el
12 capital aumentado se encuentra integrado en legal y debida
13 forma y de manera correcta; y, OCHO) Que todos los
14 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga
15 agregue, usted señor notario, las demás formalidades de
16 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este
17 instrumento público e incorpore a la matriz notarial, como
18 documento habilitante, la copia auténtica e íntegra del
19 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
20 Accionistas de la Compañía celebrada el veintidos de mayo
21 de mil novecientos noventa y cinco.- (firmado) Abdón
22 Monroy P., ABOGADO ABDON MONROY PALAU, Registro número
23 cuatro mil doscientos treinta y tres.- (Hasta aquí la
24 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Copias Certificadas del
25 Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el veintidos de mayo de mil
27 novecientos noventa y cinco; y, del nombramiento del
28 representante legal de la Compañía AGRICOLA JIMESA S.A.-



Ab.
Cesarillo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
veintidos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a
el otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
conmigo, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

AB. JIMMY ANDRES ARAUJO CARDENAS, GERENTE
DE LA COMPANIA ANONIMA AGRICOLA JIMESA S.A...-
C.C. # 09-05311007...-
C.V. # 443-811...-
R.U.C. CIA. # 0990406472001...-

[Large handwritten signature]

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA AGRICOLA JIMESA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en local ubicado en las calles Avenida Quito número seiscientos dos y Luis Urdaneta, a las diez horas treinta se reúnen los señores Félix Araujo Benavides, por sus propios derechos y como propietario de mil novecientos noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y abogado Jimmy Araujo Cárdenas, Félix Araujo Cárdenas y Lidia Cárdenas Villavicencio, por sus propios derechos y como propietarios cada uno de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía Agrícola Jimesa S.A. y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y extraordinaria de accionistas de conformidad de lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: 1) Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Gerente de la compañía; 2) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social. Preside la sesión su titular, el señor Félix Araujo Benavides y actúa como secretario el abogado Jimmy Araujo Cárdenas, Gerente de la compañía. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario, se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales. El Presidente declara legalmente instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el orden del día, quienes lo aprueban por unanimidad y declaran estar debidamente informados sobre los puntos a tratarse. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto de orden del día y toma la palabra el señor Félix Araujo Cárdenas y pone a consideración de la sala la siguiente moción: Que se reelija como Presidente y Gerente de la compañía al señor Félix Araujo Benavides y abogado Jimmy Araujo Cárdenas, respectivamente. La sala procede a aprobar por unanimidad la moción presentada y autoriza a los señores Félix Araujo Benavides y abogado Jimmy Araujo Cárdenas para que se crucen las notas de sus nombramientos. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y el Gerente de la compañía, abogado Jimmy Araujo Cárdenas, manifiesta: Que de conformidad con las últimas reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley de Mercado de Valores se hace necesario fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito y para cumplir con las regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y como consecuencia reformar el artículo pertinente del estatuto social. Luego de largas discusiones e intercambio de criterios sobre el punto que se está tratando la junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: a) Fijar el capital autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Aumentado el capital suscrito de la compañía en TRES MILLONES 00/100 SUCRES, de tal suerte que sumado al actual capital éste quede establecido en la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES; c) Que del aumento aprobado se emitan tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; d) Que el pago por la suscripción de las nuevas acciones en virtud del aumento aprobado se lo haga en dinero en efectivo; e) Que en vista que los accionistas, Félix Araujo Benavides, Félix Araujo Cárdenas y Lidia Cárdenas Villavicencio renuncian expresamente a su derecho de preferencia en razón de las nuevas suscripciones que se emiten en virtud del aumento aprobado, estas sean suscritas en su totalidad por el señor abogado Jimmy Araujo Cárdenas, pagadas en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo, debiendo pagarse el saldo en un plazo de

dos años; y, f) Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales que en lo sucesivo dirá así: "ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de diez millones 00/100 sucres, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital suscrito es de cinco millones 00/100 sucres. Cada acción constará del documento llamado título acción, el mismo que para su validez deberá llevar las firmas del Presidente y Gerente de la compañía y estará redactado de conformidad con la ley". Los accionistas presentes autorizan al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación del trámite y para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar en esta reunión, el Presidente declara concluida la Junta a las trece horas, habiendo concedido previamente un receso para que la secretario redacte el acta y redactada y leída que fue, se la aprueba en cada una de sus partes por todos los accionistas presentes, quienes para constancia la firman. f) Félix Araujo Benavides; Abg. Jimmy Araujo Cárdenas; Félix Araujo Cárdenas; y, Lidia Cárdenas Villavicencio

CERTIFICO que el acta que antecede es igual a su original, que consta del Libro de Actas, el cual reposa en nuestros archivos y la que me remitiré en caso de ser necesario.



Jimmy Araujo Cárdenas

Abog. Jimmy Araujo Cárdenas
GERENTE

Guayaquil, 22 de mayo de 1995.

S P A C I O
E N
B L A N C O

Guayaquil, 22 de mayo de 1995.

Señor Abogado
Jimmy Araujo Cárdenas,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que, la Junta General Universal de la compañía AGRICOLA JIMESA S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE de la compañía por un tiempo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del estatuto social, a usted le corresponderá representar a la compañía en lo legal, judicial y extrajudicial de la misma, actuando conjunta o separadamente con el Presidente de la compañía.

Agrícola Jimesa S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario segundo de Milagro, Abg. Pyero Aycart Viceñizini, el día 14 de noviembre de 1979. Dicho acto constitutivo se inscribió en el Registro Mercantil, el día 9 de enero de 1980.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y desearle el mejor de los éxitos en sus funciones.

Atentamente,


Félix Araujo Benavidez.
PRESIDENTE

RAZON: Acepto la designación de GERENTE de AGRICOLA JIMESA S.A., que se ha hecho a mi favor en esta fecha, en Guayaquil, al 22 de mayo de 1995.

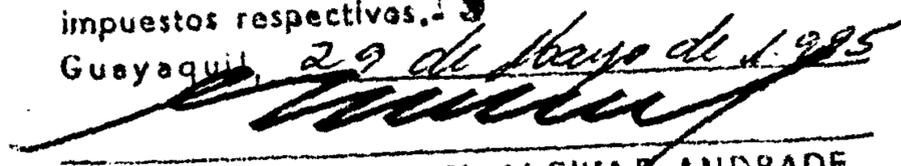

Abg. Jimmy Araujo Cárdenas.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 30.873 / Registro Mercantil No.
9.462 Repertorio No. 19.784

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Mayo de 1995

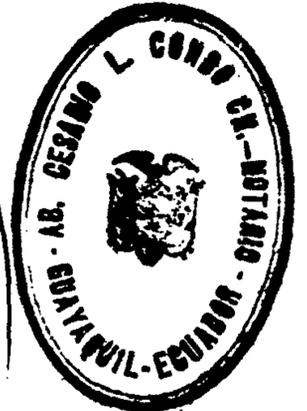

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

ro este QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden a la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA AGRICOLA JIMESA S.A.-Guayaquil, a tres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0004803, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 3 de Agosto de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICADO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0004803, dictada el 3 de Agosto de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, me he escrito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "AGRICOLA JIMESA S.A.", de fojas 44.878 a 44.881, número 14.088 del Registro Mercantil.

14088

certificó y anotada bajo el número 28.708 del Repertorio.-Guayaquil,
quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador
Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
pública, a folios 702 del Registro Mercantil de 1.000 y 12.000 del
mismo Registro de 1.000, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 703, dicta-
do el 23 de Agosto de 1.978, por el Señor Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 23 de Agosto de 1.978.-Gua-
yaquil, quince de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-
NTOS SETENTA Y NUEVE SE TOMÓ NOTA DE LA RESOLUCION
No. 95-2-1-1 0004803 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1.995 E-
MITIDA POR VICTOR ANCHUNDIA PLACES SUB-INTENDENTE
- JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
ENCARGADO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGRICOLA
JIMESA SOCIEDAD ANONIMA DE CONFORMIDAD CON EL TES-
TIMONIO QUE ANTECEDE.- MILAGRO 31 DE AGOSTO DE 1995.-

Dr. WASHINGTON VERA RIVERA
MILAGRO